

1. Conformación del Congreso del Perú en la historia.

- Constitución 1823: Unicameralidad.
- Constitución bolivariana 1826: Unicameralidad.
- Constitución 1867: Unicameralidad.
- Constitución 1920: Bicameralidad, 35 senadores, 110 diputados.
- Constitución 1933: Bicameralidad, con senado funcional.
- Constitución 1979: Bicameralidad, 60 senadores, 180 diputados.
- Constitución 1993: Unicameralidad, 120 congresistas.

2. Unicameralidad y Bicameralidad: virtudes y reparos

Unicameralidad

Virtudes

- Recoge el temperamento ciudadano a favor de la austeridad.
- Expeditiva, eficaz, agilidad en el trabajo parlamentario, asegurando una mayor producción legislativa.
- En Sudamérica, Perú, Ecuador y Venezuela tienen congresos unicamerales. Inglaterra el régimen es unicameral: el país se gobierna desde la Cámara de los Comunes.
- El régimen de Cámara única fortalece al Congreso.
- Sus miembros son elegidos por el sistema del distrito electoral múltiple, asegurando mayores dosis de representatividad.

Reparos

- Las leyes aprobadas son flojas, incoherentes.
- Vocación altamente localista sin visión macro: congresistas actuarían como diputados que representan a sus jurisdicciones.
- La unicameralidad es para países pequeños en población (menos de 13 millones de habitantes).
- En el mundo sólo hay 11 parlamentos unicamerales, tres de los cuales están dominados por un sólo partido, y el resto funciona en países pequeños, como Israel o Costa Rica.

Bicameralidad

Virtudes

- Capacidad de revisar o repensar los proyectos, asegurando su calidad. El senado como cámara reflexiva.
- Su funcionamiento no implica necesariamente un aumento significativo del presupuesto del parlamento.
- Resuelve el problema de la subrepresentación, en la medida que permite conjugar dos variables: la representación territorial y la poblacional.
- Se asegura una representación parlamentaria de mejor calidad.
- El régimen bicameral es mayoritario en la legislación comparada: en Sudamérica, Bolivia, Chile y Colombia tienen congresos de dos cámaras.
- Se mejora el control político de las acciones de gobierno con dos cámaras.
- Disponer de un Senado de representación territorial en un Estado unitario descentralizado resulta
- indispensable, puesto que las regiones no son simples circunscripciones territoriales, sino comunidades con intereses, preocupaciones, aspiraciones y problemas propios.

Reparos

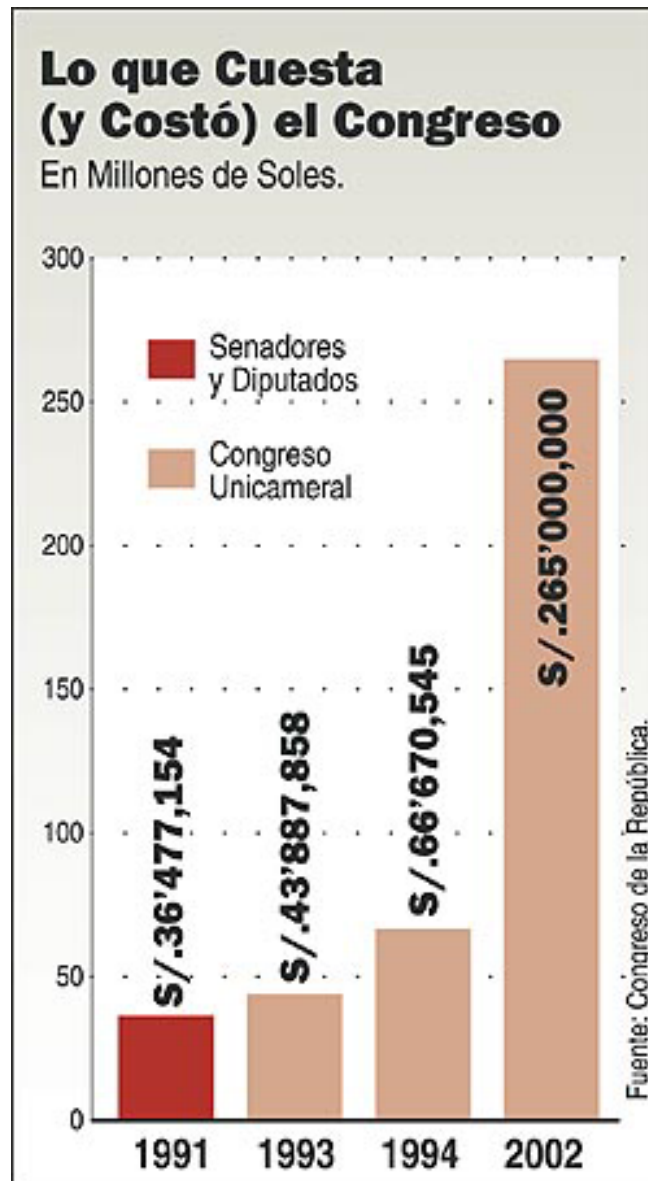
- Colisiona contra la austeridad: mayor gasto de recursos: a más congresistas, más gasto (más asesores, secretarías, conserjes, etc.)
- Introduce sutilmente un principio de jerarquías entre congresistas: los senadores (más estatus) y los diputados (menos estatus).
- Experiencia en el país demostraría que la calidad de las leyes no es necesariamente mejor con la bicameralidad.
- No goza de la aprobación ciudadana, que lo ve como un gasto innecesario.
- Acrecienta los riesgos de duplicidad de funciones, malgasto de esfuerzos, debate prolongado, y el consiguiente rechazo de la población a sus representantes.

Otras consideraciones

Debate Unicameralidad-Bicameralidad

- Algunas congresistas sugieren que esta iniciativa sea sometida a referendo popular.
- Se requiere de un examen cualitativo y comparativo de la producción legislativa entre los períodos de unicameralidad (1993-2004) y bicameralidad (1980-2002), para obtener una visión más realista y objetiva.
- Habría que evaluar cuál de los dos sistemas tiene mayores efectos descentralizadores.
- El actual número de congresistas es muy reducido, lo que dificulta sus actividades en las comisiones.
- De acuerdo a una ley empírica proporcionada por la ciencia política, el tamaño adecuado de un parlamento se encuentra en la raíz cúbica de la población de un país, lo que significaría hoy para el Perú casi el doble del número actual de 120 congresistas.
- Los gobiernos autoritarios prefieren las cámaras únicas y además pequeñas porque en un sistema bicameral se hace más difícil la aprobación de las leyes y facilita la presión de los poderes fácticos sobre el Congreso, situaciones que convienen poco a dicho tipo de gobiernos.
- Se ha desestimado el argumento por el cual la bicameralidad no supondrá ningún aumento en el presupuesto. Lo más probable es que los costos se hagan mayores. Si un despacho gasta actualmente S/. 924 mil 866, incorporar 80 parlamentarios más significaría S/. 73 millones 989 mil adicionales al año.

Debate Unicameralidad-Bicameralidad



Debate Unicameralidad-Bicameralidad

Fecha de la Elección
Cinco semanas después de la elección presidencial.

Cámara de Diputados

250 Diputados

125 uninominales

125 plurinominales en 26 unidades departamentales

Representación: Poblacional.

Asignación de Escaños: 125 escaños a través de igual número de circunscripciones uninominales y los otros 125 divididos en 26 unidades departamentales (incluye Callao y Lima Metropolitana separada de Lima Provincias).

Tipo de Candidatura: 125 uninominales y las otras 125 plurinominales en 26 unidades departamentales (incluye Callao y Lima Metropolitana separada de Lima Provincias).

Sistema de Elección: por mayoría simple en las circunscripciones uninominales (125) mediante cifra repartidora en las circunscripciones plurinominales (125).

Revocatoria: Entre el segundo y cuarto año del periodo parlamentario.

Barrera Mínima Legal o Umbral de Representación: 5% de los votos en diputados o ganar en 7 circunscripciones uninominales.

Cámara de Senadores

78 Senadores

Se asignan 3 senadores por cada una de las 26 unidades departamentales

Representación: Territorial.

Asignación de Escaños: 3 por cada una de las 26 unidades departamentales.

Tipo de Candidatura: Lista cerrada.

Sistema de Elección: Mediante cifra repartidora.

Participación de Mujeres en las Listas de Postulantes

Hoy

MUJERES 25% HOMBRES 75%

Propuesta

MUJERES 33% HOMBRES 67%

SISTEMAS LEGISLATIVOS EN AMÉRICA LATINA

Los modelos pueden funcionar, todo depende de los legisladores

UNICAMERAL		BICAMERAL	
Nº de legisladores según el país		Nº de legisladores por cámara en países de Sudamérica y México	
Venezuela	165	Diputados	Senadores
Honduras	128	Argentina	257 72
Ecuador	123	Bolivia	130 27
PERÚ	120	Brasil	513 81
Guatemala	113	Colombia	120 49
Nicaragua	93	Chile	166 120
El Salvador	84	Paraguay	80 45
Panamá	71	Uruguay	99 30
Costa Rica	57	México	500 28

Artículos y textos importantes

Bernales, Enrique. El parlamento funcional.

http://palestra.pucp.edu.pe/pal_est/impresora/bases/bernales.htm

Colegio de Abogados de Lima. Debate sobre el sistema bicameral.

<http://www.cajpe.org.pe/ComisionAndinadeJuristas/ActividadesRealizadas/iccajkon.htm>

Chirinos Soto, Enrique. La cámara única. El Comercio, martes, 18 de julio de 1995.

<http://www.asesor.com.pe/laencuesta/7020.htm>

El Peruano. Pleno debate sobre estructura de poder legislativo

<http://www.editoraperu.com.pe/edc/03/03/31/pol7.asp>

Liberación. Bicameralidad: ¿volver al futuro? Marchas y contramarchas a través de 14 Constituciones.

Por Carmela Landa B.

<http://www.diarioliberacion.com/2005/marzo2005/180305/congreso.htm>

La República. Informe sobre bicameralidad, 23 de enero 2005.

http://www.larepublica.com.pe/noticia_pasada_cs.jsp?pIdNoticia=28505&pId=5&pFechaInicio=2005-01-23

Roncagliolo. ¿Por qué el senado? La República, 18 de noviembre de 2004.

http://www.larepublica.com.pe/opinion_pasada_cs.jsp?pIdTipoContenido=5&pIdSubTipoContenido=12&pFechaInicio=2004-11-18